

Legislación Nacional

LEY 23077 CÓDIGO PENAL Modificación (*) promul. el 22/8/1984; publ. 27/8/1984 (*) Se incluye únicamente el Título I, por cuanto el Título II contiene sólo normas procesales. TÍTULO I: NORMA DEROGATORIA Y DISPOSICIONES PENALES Art. 1.- Deróganse los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11 y 12 de la ley 20840 y las leyes *de facto* 21259, 21264, 21267, 21268, 21272, 21322, 21325, 21449; los artículos 1, 2, 3 y 7 de la ley 21459; 21460, 21461, 21463, 21634, 21886, 22928 y 21338, con excepción de las disposiciones a que se refiere el artículo 2 de la presente en cuanto a esta última ley. Las normas que hubieren sido derogadas, reemplazadas y modificadas por ellas recuperan su vigencia. Art. 2.- Continúan en vigencia los artículos 19, 20 bis, 20 ter, 22 bis, 55, 56, 67, 80, 84, 94, 106, 127 ter -el que quedará incorporado como 127 bis-, 178, 300 y 301 del Código Penal, agregados o modificados por la ley *de facto* 21338. Art. 3.- (Sustituye el artículo 62 del Código Penal). Art. 4.- (Sustituye el artículo 65 del Código Penal). Art. 5.- (Modifica la denominación del Capítulo I, Título X, Libro II, del Código Penal). Art. 6.- (Modifica el artículo 226 del Código Penal). Art. 7.- (Agrega al Código Penal el artículo 226 bis). Art. 8.- (Agrega al Código Penal el artículo 227 bis). Art. 9.- (Agrega un párrafo al artículo 67 del Código Penal). Art. 10.- (Agrega al Código Penal el artículo 227 ter). Art. 11.- (Incorpora al Código Penal el artículo 210 bis). Art. 12.- (Modifica las penas de multa del Código Penal y de otras leyes). Art. 13.- (Sustituye el artículo 219 del Código Penal). Art. 14.- (Sustituye el artículo 5 de la ley *de facto* 21265). *Nota:* Los nuevos textos de las disposiciones sustituidas, modificadas e incorporadas al Código Penal y a la ley 21265, se incluyen en los respectivos artículos del citado Código y de la mencionada ley, excepto las multas que establece el artículo 12 de la ley 23077, por cuanto sus montos fueron modificados, primero por la ley 23474 y luego por las leyes 23974 y 24286. Los montos de las multas fijados por esta última ley son los que se incluyen, en esta edición, en los respectivos artículos del Código Penal.